

**07-28-82**

**Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la población de San Miguel de Allende, estado de Guanajuato, dentro de una área de 0.75 Km<sup>2</sup>. con el perímetro, características y condiciones que se señalan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 37, fracciones V, XVI, XX, 38 fracciones XVIII, XIX y XXI, 42 fracciones X, XIV, XVIII y 5o. Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 21, 35, 36, fracción I, 337, 38, 41, 42, 43, y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 31, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos; 12, fracciones X y XIV, 26, 43, 44 y 46 de la Ley Federal de Turismo, y 2o. fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y

**CONSIDERANDO**

Que la ciudad de San Miguel de Allende fundada a mediados del siglo XVI está ubicada en una región con importante tradición cultural y que en dicha ciudad a través de varios siglos se erigieron construcciones civiles y religiosas que en conjunto configuran un legado de excepcional valor para la historia política, social y económica del arte en México.

Que esta ciudad constituye un testimonio de la trayectoria humana y cívica de sus habitantes, ligado fundamentalmente al derecho de autodeterminación de nuestro pueblo, en la que se conservan valiosas tradiciones culturales que son fiel reflejo de la evolución histórica de la región desde el siglo XVI.

Que las características formales de la edificación, la armoniosa relación entre sus espacios, su estructura urbana y su paisaje natural tal como hoy como hoy se conservan, son fiel reflejo de una importante tradición cultural y de la evolución histórica de la población desde su fundación.

Que ha sido semillero de grandes patriotas y hombres ilustres en la historia de México, como lo son: Ignacio Allende, Ignacio de Aldama, Ignacio Ramírez, Juan José de los Reyes Martínez y José María de Jesús Díaz de Sollano y Dávalos.

Que esta localidad fue escenario de acontecimientos estrechamente vinculados a la confirmación de nuestra identidad nacional, en donde los caudillos Hidalgo, Allende y Aldama dieron un impulso relevante a la gesta de la Independencia.

Que es indispensable dentro del plan nacional de desarrollo urbano y los planes parciales de desarrollo, la protección, conservación y restauración de las expresiones urbanas arquitectónicas relevantes que constituyen el patrimonio cultural del cual somos depositarios y responsables.

Que para atender convenientemente a la preservación del legado histórico que tiene esta zona sin alterar o lesionar su armonía urbana, el Ejecutivo Federal, además ha tenido en cuenta que la Comisión Intersecretarial creada por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977 cuyo objeto es coordinar las actividades de las Secretarías de Estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección y conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos, que forman parte del patrimonio cultural del país, recomienda incorporar la zona de referencia, el régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, los cuales prevén que es de utilidad pública la protección de las zonas y monumentos históricos y la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos que integran el patrimonio cultural de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO.**

ARTICULO 1o.-Se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, con el perímetro, características y condiciones a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 2o.-La zona de monumentos históricos materia de este Decreto, comprendo un área de 0.75 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos; Perímetro "A".-Partiendo del punto indentificado con el numeral (1) situado en el cruce de los ejes de la calle Jesús y Tenerías; continúa por el eje de la calle Tenerías hasta cruzar con el eje de la calle Doctor Ignacio Hernández Macías (2); continúa por el eje de la calle Doctor Ignacio Hernández Macías hasta cruzar con el eje de la calle Zacateros hasta cruzar con el eje de la calle de la Pila Seca (4); continúa por el eje de la calle de la Pila Seca hasta cruzar con el eje de la calle Quebrada y Volanteros (5); continúa por el eje de la calle Quebrada y Volanteros hasta cruzar con el eje de la calle Insurgentes (6); continúa por el eje de la calle Insurgentes hasta cruzar con el eje de la calle Colegio (7); continúa por el eje de la calle Colegio hasta cruzar con el eje de la calle Puente de Umarán (8); continúa por el eje de la calle Puente de Umarán hasta cruzar con el eje de la calle Homobono (9); continúa por el eje de la calle Homobono hasta cruzar con el eje de la calle Aparicio (10); continúa por el eje de la calle Aparicio hasta cruzar con el eje del Callejón de San Dimas (11); continúa por el eje del Callejón de San Dimas hasta cruzar con el eje de la calle Calvario (12); continúa por el eje de la calle Calvario hasta cruzar con el eje de la calle Pedro Vargas y Real de Querétaro (13); continúa por el eje de la calle Pedro Vargas y Real de Querétaro hasta cruzar con el eje de la calle Bajada de la Garita (14); continúa por el eje de la calle Bajada de la Garita hasta cruzar con el eje de la calle Barranca (15); continúa por el eje de la calle Barranca hasta cruzar con el eje de la calle Huertas (16); continúa por el eje de la calle Huertas hasta cruzar con el eje de la calle Recreo (17); continúa por el eje de la calle Recreo hasta cruzar con el eje de la calle Terraplén (18); continúa por el eje de la calle Terraplén hasta cruzar con el eje de la calle Jesús (19); continúa por el eje de la calle Jesús hasta su entronque con la calle Tenerías, siendo el punto (1) de la zona "A", cerrándose así este Perímetro.

Perímetro "B-1".-Partiendo del punto identificado con la letra "A" situada en el cruce de los ejes de la calle Quebrada y Umarán; continúa por el eje de la calle Umarán hasta cruzar con el eje de la Calle San Antonio Abad (B); continúa por el eje de la calle San Antonio Abad hasta cruzar con el eje de la Calle San Rafael (c); continúa por el eje de la Calle San Rafael hasta cruzar con el eje de la Avenida Guadalupe (D); continúa por el eje de la Avenida Guadalupe hasta cruzar con el eje de la calle Insurgentes (E); continúa por el eje de la calle Insurgentes hasta cruzar con el eje de la calle San Antonio Abad (F); continúa por el eje de la calle San Antonio Abad hasta cruzar con el eje de la calle los Organos (G); continúa por el eje de a calle los Organos hasta cruzar con el eje de la calle Volanteros (H); continúa por el eje de la calle Volanteros hasta cruzar con el eje del Arroyo Atascadero (I); continúa por el eje del Arroyo Atascadero (I), continúa por el eje del Arroyo Atascadero (atravesando diagonalmente las manzanas 4, 9, 13 y 32 de la región II) hasta cruzar con el eje de la calle Homobono (J); continúa por el eje de la calle Homobono hasta cruzar con el eje de la Calle Homobono y Calzada de la Presa identificado con el numeral (9) del perímetro "A", cerrándose así este Perímetro.

Perímetro "B-2".-Partiendo del punto identificado con el numeral (1) del Perímetro "A", una línea que continúa por el eje de la calle de Tenerías y Diezmo Viejo hasta cruzar con el eje de la calle Bajada de Santa Elena (K); continúa por el eje de la Calle Bajada de Santa Elena hasta cruzar con el eje de la calle Recreo (L); continúa por el eje de la calle Recreo hasta cruzar con el eje de la calle Bajada del Chorro (LL); continúa por el eje de la calle Bajada del Chorro hasta cruzar con el eje de la calle del Chorro (M); continúa por el eje de la calle del Chorro hasta cruzar con el eje del callejón de Piedras Chinas (N); continúa por el eje de la calle de Piedras Chinas hasta cruzar con el eje de la calle Real de Querétaro (Ñ) continúa por una línea imaginaria de cincuenta metros ubicada al Este y perpendicular al eje de la calle Real de Querétaro hasta cruzar con una línea imaginaria ubicada al Este, paralela y a una distancia de cincuenta metros del eje de la calle Real de Querétaro (O); continúa por la línea imaginaria la ubicara al Esta, paralela y a una distancia de cincuenta metros del eje de la calle Real de Querétaro y Pedro Vargas hasta cruzar con el eje de la calle Galvario identificado con el numeral (12) del perímetro "A"; cerrándose así este perímetro.

ARTICULO 3o.-Se determina que las características específicas de la zona de monumentos históricos materia de esta Declaratoria son las siguientes:

a).-Está formada por 68 manzanas que, comprenden edificios con valor histórico construidos entre los siglos XVI al XIX, de los cuales algunos fueron destinados al culto religioso y a servicios asistenciales. Entre los primeros pueden señalarse la parroquia de San Francisco; el Templo y Beaterio de Santa Ana; los Templos de San Juan de Dios, Santo Domingo, San Rafael, del Tercer Orden, Nuestra Señora de la Salud; las Oratorios de San Felipe Neri con su Capilla de la Santa Casa de Loreto, de los Siete Dolores de la Santísima Virgen; las Capillas del Calvario, del Señor de la Piedad, de la Santa Cruz del Chorro, de Indios; la Ermita de Nuestra Señora de Loreto y el Claustro Filipense. Entre los segundos pueden señalarse el Hospital de San Rafael y el Colegio de San Francisco de Sales.

Los edificios restantes fueron inmuebles destinados a autoridades civiles y militares, a fines educativos y servicios asistenciales y la mayoría de uso particular, notándose diferentes influencias en sus elementos arquitectónicos, dominando en forma relevante el estilo barroco a través de modalidades características regionales y el neoclásico en numerosos de ellos.

b).-La zona se caracteriza por las plazas principal y de Allende, así como por su gran número de fuentes.

c).-Las calles que se encuentran dentro de la parte central de la zona de monumentos históricos materia de esta declaratoria se establecieron dentro de las ordenanzas del siglo XVI, partiendo de la Plaza Principal delimitada por las casas históricas de los insurgentes, el Palacio Municipal y la Casa de los Condes de la Canal.

La configuración de esta traza urbana se determina por un eje este-oeste, siendo las manzanas más largas en esta dirección que en el sentido norte-sur haciéndose cada vez más irregulares hacia la periferia por la accidentada topografía y los cauces de los arroyos que rodean la población.

d).-El perfil urbano de la parte central de la zona se caracteriza por un asentamiento en dos planos, uno inclinado en las laderas del noreste de la población y otra por una planicie hasta el sur que conduce hacia la Presa en la vecindad del primitivo asentamiento de San Miguel el Viejo. En la volumetría general de las edificaciones destacan especialmente las altas torres de la Parroquia de San Francisco y la Cúpulas de la Concepción y del Oratorio de San Felipe Neri que visualmente se aprecian desde los distintos accesos a la población, sobre el fondo rocoso del oriente y la cuenca de la presa hacia el poniente.

ARTICULO 4o.-Para los efectos de la presente declaratoria, se hace relación de los inmuebles localizados en, y en su caso, conocidas con los nombres que se mencionan a continuación mismos que se encuentran dentro del perímetro de la zona de monumentos históricos:

Portal Allende números 2, 4, esquina Umarán, (región IV manzana 1).

Portal Allende número 6, (región IV manzana 1).

Aparicio número 1, esquina Núñez, (región II manzana 17).

Aparicio números, 2, 4, esquina Núñez, (región II manzana 18).

Barranca números 34 y 36, (región III manzana 18).

Barranca números 38 y 40, (región III manzana 18).

Barranca número 44, nació Juan José de los Reyes Martínez y Amaro "El Pípila" . (región III manzana 19).

De la Canal números 1, 3, esquina Hidalgo, región I manzana 1).

De la Canal números 2, 4, 6, 8, 10, 12, esquina Portal Allende (Casa del Mayorazgo de Canal), (región IV manzana 1).

De la Canal número 7, (región IV manzana 1)

De la Canal números 13 y 15, (región IV manzana 1).

De la Canal número 14, (región I manzana 1).

De la Canal número 17-19, (región IV manzana 1).

De la Canal números 18, 20, 22, (región I manzana 1).

De la Canal número 21, esquina Dr. Ignacio Hernández Macías, (región IV manzana 1).

De la Canal número 24-26, esquina Dr. Ignacio Hernández Macías, (región I manzana 1).

De la Canal número 33, (región I manzana 8).

De la Canal número 34, (región IV manzana 7).

De la Canal número 36, esquina Zacateros, (región IV manzana 7).

De la Canal número 42, (región IV manzana 11).

De la Canal número 44, (región IV manzana 11).

De la Canal número 46, (región IV manzana 11).

De la Canal número 50, (región IV manzana 15).

De la Canal número 56, (región IV manzana 15).

Calzada del Cardo sin número esquina Emilio Carranza, (fuente a adosada a muro), (región V manzana 9).

Calzada del Cardo número 18, esquina ancha de San Antonio (barda con portada), (región V manzana 9).

Colegio número 1, 3, 5, 7, 9, 11 esquina Mesones, (región II manzana 15).

Colegio números 13, 15, 17, 23, 25, 27, (región II manzana 15).

Correo números 2-4-6-8, esquina Portal Guadalupe, (Casa del Mariscal Lanzagorta o Casa Quemada), (región III manzana 5).

Correo números 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, (región III manzana 6)

Correo número 10, 12, 14 (Mayorazgo de Sauto, primitiva casa de correos), (región III manzana 5).

Correo número 16, esquina Doña Josefa Ortiz, (región III manzana 5).

Correo números 23, 25, 27, 29 esquina Recreo, (región III manzana 6).

Correo número 30, (región III manzana 10).

Correo números 31 y 31-A esq. Recreo, (región III manzana 11).

Correo número 32, (región III manzana 10).

Correo número 33, (región III manzana 11).

Correo número 34, (región III manzana 10).

Correo número 43, esquina Callejón de los Chiquitos, (región III manzana 11).

Correo número 46, (región III manzana 10).

Correo número 71, esquina Barranca, (región III manzana 17).

Correo número 73, (región III manzana 17).

Correo número 75, (región III manzana 17).

Correo número 77, (región III manzana 17).

Cuadrante número 15, esquina Jesús, (región III manzana 6).

Cuadrante número 36, (Casa del Inquisidor), (región IV manzana 6).

Cuna de Allende número 1 esquina Umarán, (nació Ignacio Allende Unzaga), (región IV manzana 2).

Cuna de Allende número 2, (región III manzana 2).

Cuna de Allende número 3, (región IV manzana 2).

Cuna de Allende números 4 y 6, (región III 5 manzana 2).

Cuna de Allende números 5, 7 y 9, (región IV manzana 2).

Cuna de Allende número 8-10, (región III manzana 2).

Cuna de Allende número 11, (región IV manzana 2).

Cuna de Allende número 12, (región III manzana 2).

Del Chorro sin número, esquina Bajada del Chorro (Capilla de la Santa Cruz del Chorro), (región III manzana 14).

Díez de Sollano y Dávalos número 1-3-esquina Correo (fuente adosada), (región III manzana 2).

Díez de Sollano y Dávalos número 4 (casa del Conde de Loja), (región III manzana 6).

Díez de Sollano y Dávalos número 5-7, (región III manzana 2).

Díez de Sollano y Dávalos número 6, (región III manzana 6).

Díez de Sollano y Dávalos número 11, (región III manzana 2).

Díez de Sollano y Dávalos número 12, (región III manzana 6).

Díez de Sollano y Dávalos número 14, (región III manzana 6).

Díez de Sollano y Dávalos número 15-17, (primer Hospital Homeopático del país), (región III manzana 2)

Díez de Sollano y Dávalos número 16, (región III manzana 6).

Díez de Sollano y Dávalos número 18, (región III manzana 6).

Díez de Sollano y Dávalos número 19, (región III manzana 2).

Díez de Sollano y Dávalos número 21, (región III manzana 2).

Díez de Sollano y Dávalos número 24-26 esq. Hospicio, (región III manzana 7).

Díez de Sollano y Dávalos número 27-29 esquina Cuadrante, (región III manzana 3).

Bajada de la Garita número 3 esquina Barranca, (región III manzana 18).

Doctor Ignacio Hernández Macías número 56, (región I manzana 2).

Doctor Ignacio Hernández Macías número 63-65-67-69-71, (región I manzana 5).

Doctor Ignacio Hernández Macías número 72, (región I manzana 1).

Doctor Ignacio Hernández Macías número 73-75, Ex-Convento Real de la Concepción, (región I manzana 5).

Doctor Ignacio Hernández Macías sin número, esquina de la Canal, Templo de la Concepción, (región I manzana 5).

Doctor Ignacio Hernández Macías número 83, (región IV manzana 7).

Doctor Ignacio Hernández Macías número 91, (región IV manzana 8).

Doctor Ignacio Hernández Macías número 93, (región IV manzana 8).

Doctor Ignacio Hernández Macías número 95-97, asiento de la maestranza, (región IV manzana 8).

Doctor Ignacio Hernández Macías número 98-100 esquina Cuadrante, antigua inquisición (región IV manzana 5).

Doctor Ignacio Hernández Macías número 105, esquina de la Pila Seca, (región I manzana 9).

Doctor Ignacio Hernández Macías número 106-108, (región IV manzana 6).

Hidalgo número 1, (región II manzana 1).

Hidalgo número 4, (región I manzana 1).

Hidalgo número 12, (región I manzana 1).

Hidalgo número 14, esquina Mesones, (región I manzana 1).

Hidalgo número 21, (región II manzana 2).

Hospicio número 1, esquina Barranca (frente adosada a muro), (región III manzana 15).

Hospicio número 11, esquina Callejón de los Chiquitos, (región III manzana 15).

Hospicio número 35, (región III manzana 6).

Insurgentes número 1-3-5-7, esquina Colegio (Colegio San Francisco de Sales), (región II manzana 13).

Insurgentes sin número, Templo de Nuestra Señora de la Salud, (región II manzana 13).

Insurgentes sin número, Claustro Filipense, (región II manzana 13).

Insurgentes sin número, Oratorio de San Felipe Neri, (región II manzana 13).

Insurgentes sin número, Santa Casa de Loreto (región II manzana 13).

Insurgentes número 9, esquina Callejón de Loreto, (región II manzana 13).

Insurgentes número 21 esquina Relox, (región II manzana 9).

Insurgentes sin número, esquina Relox, (Templo de Santa Ana), (región II manzana 3).

Insurgentes número 23-25-27 (Beaterio de Santa Ana), (región II manzana 3).

Insurgentes número 62-64-66, (región II manzana 2).

Insurgentes número 68, (región II manzana 2).

Insurgentes número 69 esquina Dr. Ignacio Hernández Macías (nicho), (región I manzana 6).

Insurgentes número 70, (región II manzana 2).

Insurgentes número 116, (región I manzana 2).

Jesús número 2, esquina Umarán, (región IV manzana 2).

Jesús número 3, (región IV manzana 5).

Jesús número 7, (región IV manzana 5).

Jesús número 11, (región IV manzana 5).

Jesús número 19-21-23 esquina Cuadrante, (región IV manzana 5).

Jesús número 30-4-36, (región IV manzana 3).

Jesús número 38, (región IV manzana 3).

Benito Juárez número 7, (región II manzana 11).

Benito Juárez número 9-11, (región II manzana 11).

Benito Juárez sin número esquina San Francisco, Templo y Ex-Convento de San Francisco), (región II manzana 6).

Benito Juárez número 25-27 esquina Mesones, (región II manzana 11).

Callejón de Loreto número 14 (nicho), (región II manzana 9).

Del Ciudadano Pepe Llanos número 1-3, (región II manzana 12).

Mesones número 1 esquina Núñez, (región II manzana 15).

Mesones número 3-5, fachada, (región II manzana 15).

Mesones número 4-6, (región II manzana 11).

Mesones número 7, (región II manzana 15).

Mesones número 8, (región II manzana 11).

Mesones número 9, (región II manzana 15).

Mesones número 11, (región II manzana 15).

Mesones número 14-16-18-20, (región II manzana 11)

Mesones número 19, esquina Plaza Allende, región II manzana 15).

Mesones número 21-23-25-27-29-31, esq. del Ciudadano Pepe Llanos, (región II manzana 12).

Mesones número 22-24-26-28, (región II manzana 11).

Mesones número 30-32-34-36-38, (región II manzana 11).

Mesones número 53-55 esquina Relox, (región II manzana 7).

Mesones número 57, esquina Relox, (región II manzana 2).

Mesones número 66, (región II manzana 1).

Mesones número 71, habitó el General Mariano Escobedo, (región II manzana 2).

Mesones número 82, esquina Dr. Ignacio Hernández Macías, Teatro Angela Peralta; frente adosada, (región I manzana 1).

Mesones número 83, esquina Hidalgo, (región II manzana 1).

Murillo número 1, esquina San Francisco, (región III manzana 10).

Murillo número 2 esquina San Francisco, (región III manzana 16).

Murillo número 4, (región III manzana 16).

Murillo número 6, esquina Correo, (región III manzana 16).

Núñez número 17-19 esquina Mesones, (región II manzana 11).

Núñez número 40 esq. San Francisco, (región II manzana 17).

Los Organos número 37-39-41, (región I manzana 13).

Los Organos número 50, (Capilla del Señor de la Piedad), (región I manzana 12).

Doña Josefa Ortiz número 1-3 esq. San Francisco, (región III manzana 5).

Doña Josefa Ortiz número 2 esq. San Francisco, (región III manzana 10).

Doña Josefa Ortiz número 6 esq. Correo, (región III manzana 10).

Callejón de Piedras Chinas sin número, (Oratorio de los Siete Dolores de la Santísima Virgen), (región III manzana 31).

De la Pila Seca número 3, ( región IV manzana 8).

De la Pila Seca número 10 marco de puerta, (región IV manzana 9).

De la Pila Seca número 13-15, esq. Zacateros, nació el General Pablo Yáñez, (fuente adosada), (región IV manzana 8).

Plaza Principal sin número, portal, (región III manzana 2).

Plaza Principal sin número, (Templo de San Rafael), (región III manzana 2).

Plaza Principal sin número, esq. Cuna de Allende, (Parroquia de San Miguel Arcángel), (región III manzana 2).

Plaza Principal número 6-8-10-12, (región II manzana 1).

Plaza Principal número 14-16-18-20, (región II manzana 1).

Plaza Principal número 22-24 esq. Rélox, (región II manzana 1).

Real de Querétaro sin número, Templo de Santo Domingo, esq. Callejón Santo Domingo, (región III manzana 26).

Real de Querétaro número 3 esq. Correo, (región III manzana 17).

Real de Querétaro sin número, esq. Cruz del Pueblo, (Ermita de Nuestra Señora de Loreto), (región III manzana 33).

Real de Querétaro sin número, Capilla de Indios sin nombre, (región III manzana 33).

Recreo número 8, Cuartel de Dragones de la Reina, (región III Manzana 11).

Recreo número 44, (región III manzana 12).

Rélox número 12-14-16-18-20-22, (región II manzana 1).

Rélox número 13, (región II manzana 6).

Rélox número 15-17, (región II manzana 6).

Rélox número 19-21, (región II manzana 6).

Rélox número 23-25 esq. Mesones, (región II manzana 6).

Rélox número 24, (región II manzana 1).

Rélox número 26-28 esq. Mesones, (región II manzana 1).

Rélox número 29 (región II manzana 7).

Rélox número 50-52 (región II manzana 3).

Ancha de San Antonio número 6-8-10-12, (región V manzana 9).

Ancha de San Antonio número 14-16, (región V manzana 9)

Ancha de San Antonio número 18-20-22-24, (Casa de Don Manuel Tomás de la Canal y Bueno de Baeza, Instituto Allende), (región V manzana 9) .

Ancha de San Antonio número 26, (acueducto interior), (región V manzana 9).

Ancha de San Antonio número 26, (fuente adosada a muro), (región V manzana 9).

San Antonio Abad sin número esq. San Rafael, Templo de San Juan de Dios y Hospital de San Rafael, (región 1 manzana 19).

San Francisco número 1-3 esq. Plaza Principal, (región III manzana 5).

San Francisco número 2-4, (Casa de la Princesa de don Francisco Landeta), (región II manzana 6).

San Francisco número 5-7, (región III manzana 5).

San Francisco número 8-10-12-14, (fachada) (región II manzana 6).

San Francisco número 9-11, (región III manzana 5).



San Francisco número 13-15, (región III manzana 5).

San Francisco sin núm. esq. Benito Juárez, Templo de la Tercera Orden, (región II manzana 6).

San Francisco número 18, 20, 22, 24 esq. Benito Juárez, (región II manzana 11).

San Francisco número 23, (región III manzana 10).

San Francisco número 25-27-29, (región III manzana 10).

San Francisco número 26, (región II manzana 11).

San Francisco número 28-30, (región II manzana 11).

San Francisco número 31, (región III manzana 10).

San Francisco número 32 murió el General Anastacio Bustamante, (región II manzana 11).

San Francisco número 33, (región III manzana 10).

San Francisco número 35, (región III manzana 10).

San Francisco número 36-38, (región II manzana 11).

San Francisco número 37, (región III manzana 10).

San Francisco número 39, (región III manzana 10).

San Francisco número 40, (región II manzana 11).

San Francisco número 41, (región III manzana 10).

San Francisco número 43, (región III manzana 10).

San Francisco número 45-47, (región III manzana 10).

San Francisco número 46-48, (región II manzana 11).

San Francisco número 49, (región III manzana 10).

San Francisco número 50 esquina Núñez, región II manzana 11).

San Francisco número 56-58-60, (región II manzana 17).

San Francisco número 51, (región III manzana 10).

San Francisco número 62, (región II manzana 17).

San Francisco número 64, (región II manzana 17).

San Francisco número 66, (región II manzana 17).

Bajada Santa Elena de la Cruz número 2, (región III manzana 9).

Callejón Santo Domingo número 2, (región III manzana 5).

Callejón Santo Domingo número 3, (región III manzana 26).

Callejón Santo Domingo número 4, (región III manzana 5).

Callejón Santo Domingo número 6, (región III manzana 5).

Umarán número 3-5, casa de Juan de Umarán, (región IV manzana 1).

Umarán número 6, (región IV manzana 2).

Umarán número 7, (región IV manzana 1).

Umarán número 8 esq. Jesús, (región IV manzana 2).

Umarán número 9, (región IV manzana 1).

Umarán número 10 esq. Jesús, (región IV manzana 5).

Umarán número 12, (región IV manzana 5).  
Umarán número 14-14A-16, (región IV manzana 5).  
Umarán número 20 esq. Dr. Ignacio Hernández Macías, (región IV manzana 5).  
Umarán número 22, (región IV manzana 8).  
Umarán número 24, (región IV manzana 8).  
Umarán número 26-28-30 esq. Zacateros, (región IV manzana 8).  
Umarán número 38 nació Ignacio Ramírez "El Nigromante", (región IV manzana 12).  
Umarán número 34-36 esq. Zacateros, (región IV manzana 12).  
Pedro Vargas sin número, esq. Calvario, Capilla del Calvario, (región III manzana 5).  
Pedro Vargas número 1 esq. Correo, (región III manzana 16).  
Pedro Vargas número 2, (región III manzana 5).  
Volanteros número 79-83-85-87, (región 1 manzana 8).  
Volanteros número 91-93 esq. de la Canal, (región 1 manzana 8).  
Zacateros número 14, (región IV manzana 8).  
Zacateros número 36, (región IV manzana 9).

ARTICULO 5o.-Las construcciones que se hagan en la zona de monumentos históricos de la ciudad de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, se sujetarán a las condiciones establecidas en las disposiciones legales aplicables, y en todo caso cualquier obra de construcción, restauración o conservación en la zona de monumentos históricos, deberá realizarse previa solicitud del particular ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En los casos de obras a realizarse en inmuebles de propiedad federal, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas intervendrá de acuerdo con la Ley de la materia.

ARTICULO 6o.-Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia, vigilar el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 7o.-La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas auxiliará, en el ámbito de su competencia al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se invitará a colaborar a las autoridades estatales competentes en los términos del Acuerdo por el que se crea una Comisión Intersecretarial a fin de coordinar las actividades de las Secretarías de Estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección y conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos, que forman parte del patrimonio cultural del país.

ARTICULO 8o.-Inscríbase la presente declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de San Miguel de Allende.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.-Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.-Procédase a la inscripción de oficio en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de las obras civiles relevantes de carácter privado, realizadas en los siglos XVI al XIX inclusive que se encuentren dentro de la zona, consideradas monumentos históricos por determinación de la Ley, previa notificación personal al propietario del inmueble y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentos respectivos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.-José López Portillo.-Rúbrica.-El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.-Rúbrica.-El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.-Rúbrica.-La Secretaria de Turismo, Rosa Luz Alegría.-Rúbrica.